

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "VA & VEN ARIES" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**VA & VEN ARIES**" ubicado en el **CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**, cuyo promotor es **PETROLERA NACIONAL S.A.**

ELABORADO POR:


EFRÁIN MARTÍNEZ A.

Jefe Encargado de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EFRÁIN MARTÍNEZ ARANGO
LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS
0301-18

Vo. Bo.


YOSUANI MILLER C.
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRCL-006-0506-2025
DE 10 DE JUNIO DE 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE COLÓN, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **PETROLERA NACIONAL S.A.**, a través de su representante legal **CARLOS HERNAN COLOMA BOCKOS** varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. N-21-1937, presentó ante la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: “**VA & VEN ARIES**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 05 de junio de 2025, el señor **CARLOS HERNAN COLOMA BOCKOS**, presentó ante la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: “**VA & VEN ARIES**” Ubicado en el, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROSA LUQUE Y MITZEYLA RODRÍGUEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones (**IRC-043-2009**) (**DEIA-IRC-015-2023**), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y 31, y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Colón, del MiAMBIENTE, con fecha del 09 de junio de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado: “**VA & VEN ARIES**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**VA & VEN ARIES**” promovido por **PETROLERA NACIONAL S.A.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(44)

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Colón, a los (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,


YOSUANI MILLER C.

Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Colón



6911

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Fecha de solicitud: 10 de junio de 2025

Proyecto: "VA & VEN ARIES"

Promotor: PETROLERA NACIONAL, S.A.

Expediente: DRCL-IF-006-2025

Provincia: COLÓN

Distrito: COLÓN

Corregimiento: BARRIO SUR

Técnico Evaluador solicitante: EFRAIN MARTINEZ

Dirección Regional de: COLÓN

OBSERVACIÓN: Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.

1. UBICARÁ EL PROYECTO:

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	620748.48	1033926.7
2	620752.98	1033931.3
3	620754.01	1033931.8
4	620765.5	1033935.2
5	620774.58	1033935.7
6	620779.81	1033917.2
7	620762.97	1033910.6

Procesado por: EFRAIN MARTINEZ

Fecha de Entrega: 10 de junio de 2025.

(46)



coordenadas para verificación del proyecto VA & VEN ARIES

Desde Efraín Martínez <efmartinez@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 10/06/2025 9:15

Para Geomatica <geomatica@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (45 KB)

Solicitud de Verificación 005.docx;

Buenos días compañero, por este medio le hacemos llegar las coordenadas del EsIA CAT I denominado “VA & VEN ARIES” ubicado en, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN. para su respectiva verificación
saludos cordiales.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Inspección: 13/06/2023 Hora de inicio: 10:30am Hora final: 11:00am

Nombre del Proyecto: "VA & VEN ARIES "

Ubicación del Proyecto: CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

I. TEMAS A TRATAR

Verificar linea base del EIA Cat I. en el proceso de Evaluacion

II. PUNTOS A VERIFICAR

Verificar los condones del proyecto.

- ① 620789E 1033889N
- ② 620772E 1033939N
- ③ 620746E 1033933N.

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

El lugar se observo en lote baldío que tiene de pavimento y cercado con alambre de ciclón - en su totalidad, que no se observa fauna, y fuente hidrica que se mencionó afectada con el desarrollo del proyecto.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	X	DURACIÓN:	Pg.
TEMA: EVALUACION DE EsIA					
PROMOVIDO POR: PETROLERA NACIONAL S.A.					
HORA: 9:30 AM					
FECHA: 13-06-2025					
LUGAR: CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.					
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.
1	Rosario Lugo A	9-201-718	Consultor Ambiental Rosario Lugo A.	rosario.lugo17@gmail.com	6384-9269
2	Jiménez Villegas	3-714-1872	Mi Ambiente	jimenezv@miambiente.gob.pa	65328040
3				yellowpigamiambientegobpa	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0385-2025

De:
DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 10 de junio de 2025.

Proyecto: "Va & Ven Aries"

Categoría: I
Provincia: Colón
Distrito: Colón
Corregimiento: Barrio Sur

Técnico Evaluador solicitante: Efraín Martínez
Dirección Regional de: Colón

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de junio de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Va & Ven Aries**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie de (0ha+0,503.81 m².), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Con respecto a Uso propuesto - Ley 21, se ubica dentro de la categoría de Uso diferido (tercer juego de esclusas).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de "Área poblada (100%)", y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VII – (100%), No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Técnico responsable: Diego L. Mosquera
Fecha de respuesta: Panamá, 13 de junio de 2025.

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/dm

CC: Departamento de Geomática.

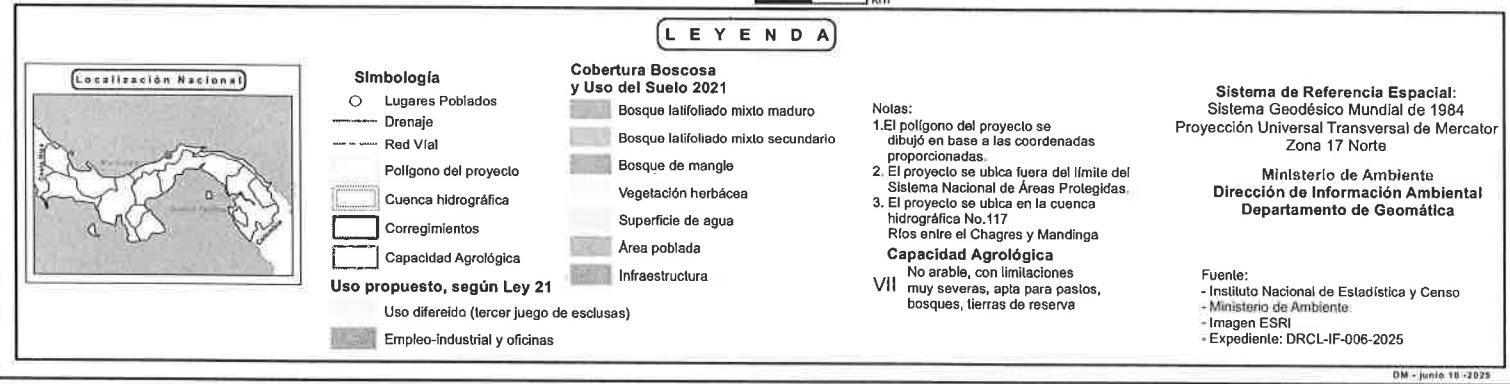
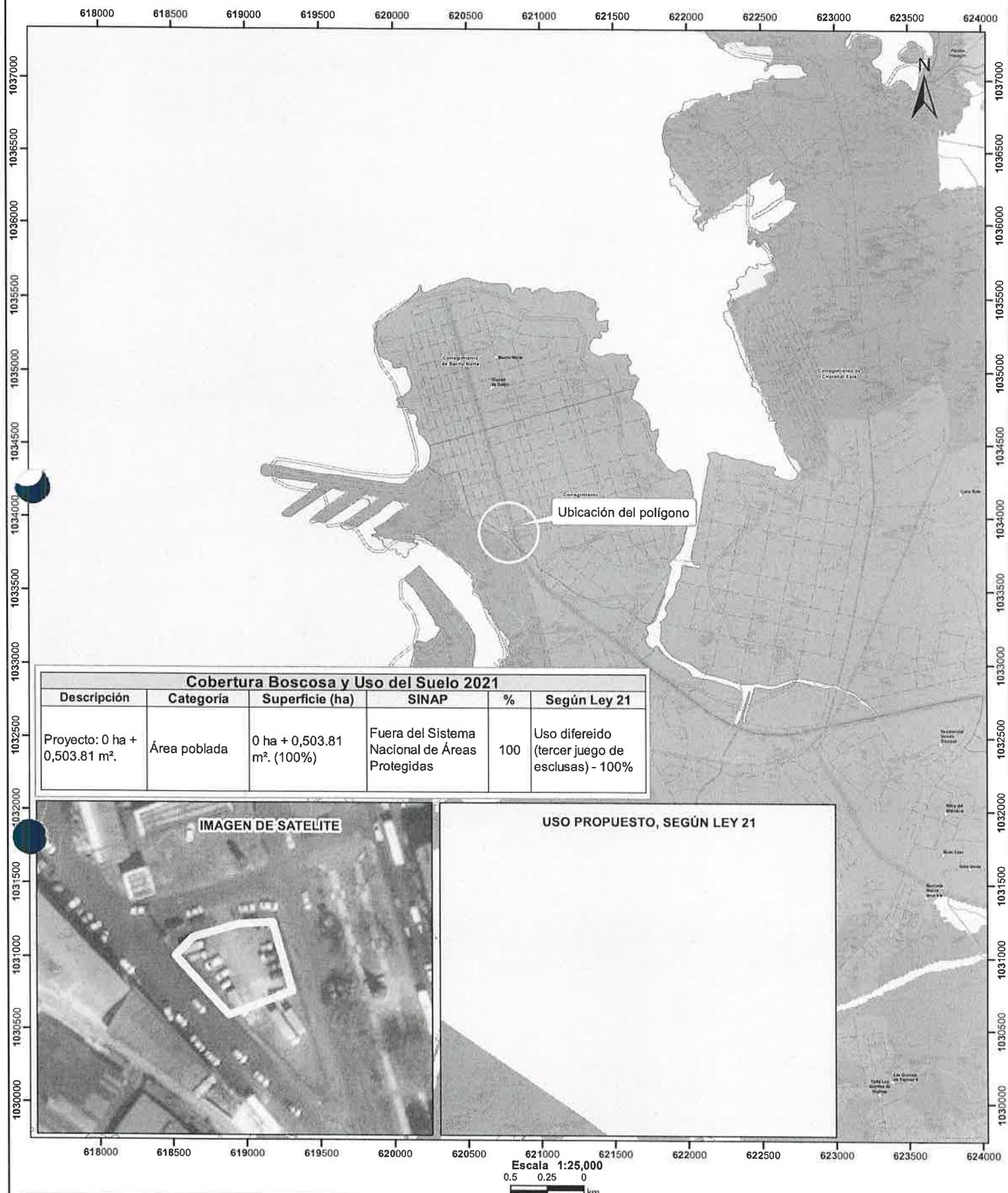
*Ricabdo
19/4/2025*

Recibido
19/6/2025

(50)

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE BARRIO SUR, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN
PROYECTO "VA & VEN ARIES" (DRCL- IF- 006 - 2025)



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 006-2025

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“VA & VEN ARIES”	Categoría:	I
Promotor:	PETROLERA NACIONAL S.A.		
Localización del Proyecto:	CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	13 DE JUNIO DE 2025.		
Fecha del Informe:	16 DE JUNIO DE 2025.		
	MiAMBIENTE / OTRAS INSTITUCIONES		
Participantes:	Yinette Velásquez / SEEIA Amerys Small / Practicante Biología. Caitlyn Ranjack / Practicante Biología Rosa Luque/ Consultora		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “VA & VEN ARIES” a desarrollarse en CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “VA & VEN ARIES”, consiste en la construcción de un establecimiento comercial, optimizando su distribución y funcionalidad para brindar una experiencia moderna, cómoda y segura a sus usuarios. Con una superficie de 234.46 m², la edificación contará con un área de ventas, despacho, cocina, oficina, depósito y zonas técnicas, garantizando una distribución eficiente para su operación. La construcción incluirá divisiones internas con paneles de formetal, instalación de nuevas acometidas eléctricas, tuberías para agua potable y residuales, sistema de climatización con aire acondicionado central y un moderno sistema de rociadores contra incendios. Además, se implementarán acabados de alta calidad, como cielo raso suspendido y señalización adecuada, asegurando el cumplimiento de normativas de seguridad y accesibilidad. Diseño y distribución del espacio, el local estará diseñado para garantizar una circulación eficiente y cómoda, integrando: •Zona recreativa: Ideal para el esparcimiento de los visitantes •Área de ventas y despacho de alimentos: Con un diseño atractivo y funcional •Cocina equipada: Cumpliendo con estándares de calidad e higiene •Espacios administrativos y operativos: Para la gestión del establecimiento. El Proyecto está ubicado en la Finca inscrita en el Registro Público bajo el Folio Real N°2542(F) identificada con el código de ubicación 3015 y con una superficie de 504.90 m², entre Ave. Amador Guerrero, Ave. Central y Calle 15, corregimiento Barrio Sur, distrito y provincia de Colón.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 13 de junio de 2025, dando inicio a las 10:30 a.m. Fue realizada con la participación del personal de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental la consultora en representación del promotor del proyecto. La misma culminó a las 11:00 am.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó que el desarrollo del proyecto se ejecutará en un entorno urbano en Calle 15 con Ave. Manuel amador Guerrero, el corregimiento de Barrio Sur, Distrito y provincia de Colón.
2. Se recorrió una superficie de 500 metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
3. No se observó fuente hídrica, ni fauna en el recorrido de la inspección.
4. Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto denominado “VA & VEN ARIES”.
5. Durante el recorrido de la inspección se observó un terreno con topografía relativamente plana.
6. El polígono del proyecto está totalmente baldío, cubierto con pavimento de concreto en un 99% y el 1% cubierto de gramínea ya que era utilizado para estacionamiento y se encuentra cercado con alambre de ciclón en su totalidad.

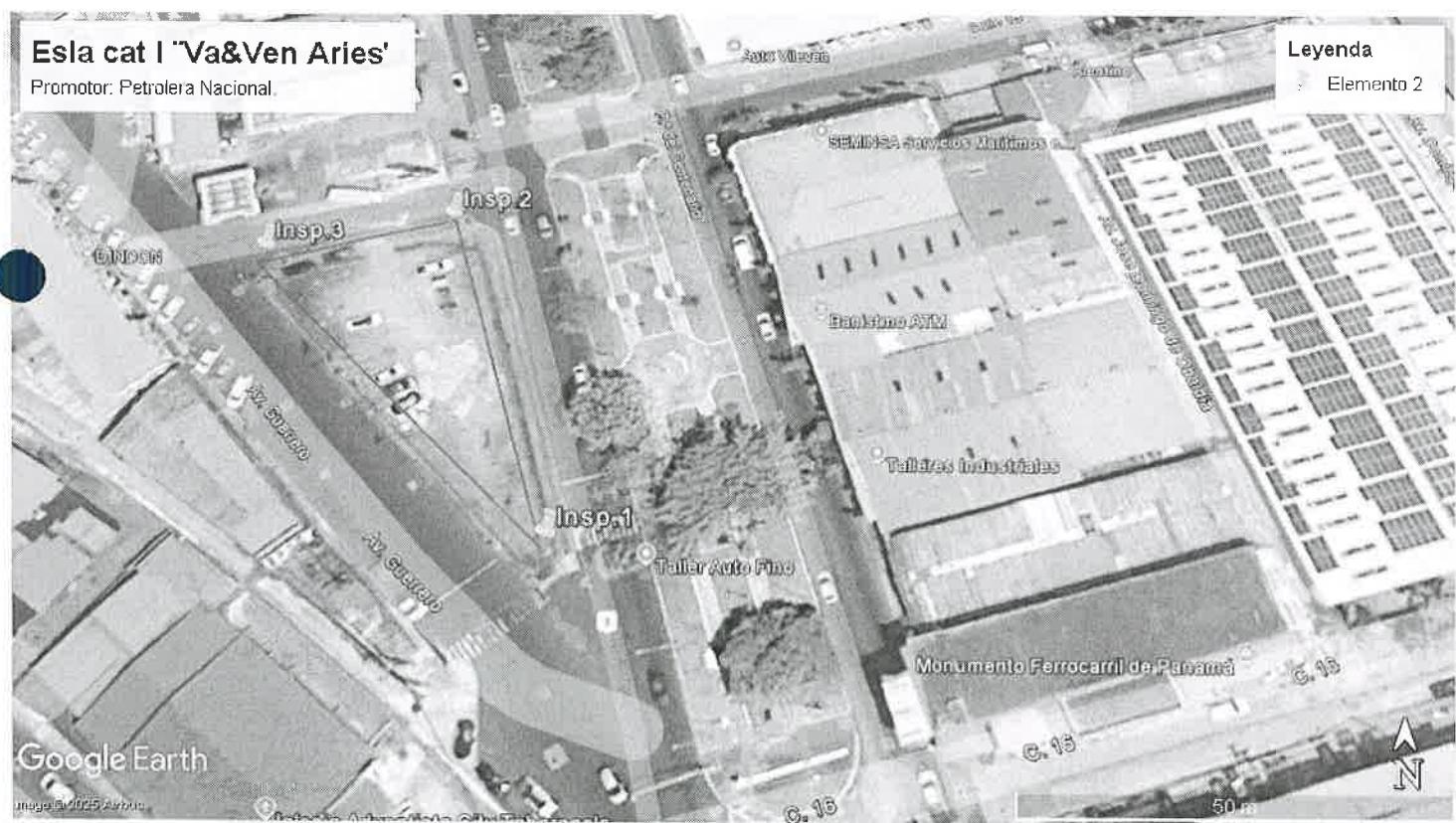


VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

<p>COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)</p> <p>620772 E 1033939N</p>	
<p>620746E 1033932N</p>	



VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

1. En la Pág. 170 del Esia presentado en el punto 14.5 Planos del Proyecto. En la página 171 y 172, se presentaron dos planos de Planta de Localización, el diseño y la superficie no son concordantes. El promotor del proyecto debe aclarar cuál de los dos diseños será utilizado en el desarrollo del proyecto e indicar cuantos estacionamientos contara dicho local ya que no se describió en la descripción del proyecto.
2. En las pág. 7, 17, 19 del EsIA y en el Certificado de propiedad presentado indica que el polígono total es de 504m² 90dm² y en la pág. 8,14,16 dice que el área de Construcción del proyecto es de 234.46m² y con la verificación de coordenada se refleja que se utilizara todo el polígono en el desarrollo del proyecto. El promotor debe indicar cuál es la superficie exacta de influencia directa que se utilizara para el desarrollo del proyecto.

IX. FIRMAS

Elaborado por:


 YINETTE VELASQUEZ
 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
 YINETTE Y. VELASQUEZ,
 MAESTRA EN C. AMBIENTALES
 IDONEIDAD: 9.598-10-M19 *

Evaluador(a) de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA-Regional de Colón

Revisado por:


 EFRAIN MARTINEZ
 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
 EFRAIN MARTINEZ AREVALO
 LIC ADMON EMP AGROPECUARIAS
 IDONEIDAD: 9.391-18 *

Efrain Martinez
 Jefe De La Sección De Evaluación De Impacto Ambiental

Vo. Bo.


 YOSUANI MILLER C
 Directora Regional De Colón
 Ministerio De Ambiente

YM/em/yv



DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Colón, 19 de junio de 2025
DRCL-SEEIA-AC-004-1906-2025

Carlos Coloma
Representante Legal
PETROLERA NACIONAL, S.A.
E. S. M.

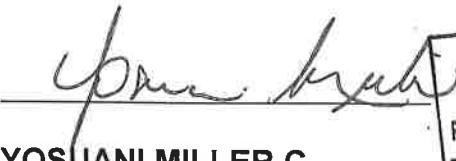
Respetado señor Coloma:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, le solicitamos la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, para el proyecto titulado "VA & VEN ARIES" a desarrollarse en CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN, República de Panamá que consiste en lo siguiente:

1. En la Pág. 170 del Esia presentado en el punto 14.5 Planos del Proyecto. En la página 171 y 172, se presentaron dos planos de Planta de Localización, el diseño y la superficie no son concordantes. El promotor del proyecto debe aclarar cuál de los dos diseños será utilizado en el desarrollo del proyecto e indicar cuantos estacionamientos contara dicho local ya que no se describió en la descripción del proyecto.
2. En las pág. 7, 17, 19 del EsIA y en el Certificado de propiedad presentado indica que el polígono total es de 504m² 90dm² y en la pág. 8, 14, 16 dice que el área de Construcción del proyecto es de 234.46m² y con la verificación de coordenada se refleja que se utilizara todo el polígono en el desarrollo del proyecto. El promotor debe indicar cuál es la superficie exacta de influencia directa que se utilizara para el desarrollo del proyecto.

Se le informa que el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 se otorgaran quince (15) días hábiles después de recibida la nota, para obtener su respuesta.

Atentamente,


YOSUANI MILLER C
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICACIÓN
SIENDO LAS 3:37 AM / PM DE HOY 24 DE
JUNIO DE 2025 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
Presente Carlos Coloma *Albergue*
NOTIFICADO CEDULA N-31-1933 NOTIFICADOR CEDULA
REGIONAL DE COLÓN 3-714-1872

YM/em/yv
24

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel (507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 23 de junio de 2025

Licenciada
Yosuani Miller
Dirección Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licda. Miller:

Por medio de la presente, yo, **CARLOS COLOMA**, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, con número de identidad personal **N-21-1937**, mediante poder especial, ejerzo como Representante Legal de la empresa **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad inscrita en el registro Público en (Mercantil), a Folio N°24169 (S); comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de notificarme por escrito de la Nota No. **DRCL-SEEIA-AC-009-1906-2025**, mediante la cual se solicita aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**VA & VEN ARIES**”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal cabecera, distrito de provincia de Colón. A su vez, autorizo a Rosa Luque con cédula de identidad personal No. 9-721-718 y/o Marlon Mikhail Segismond con cédula de identidad personal No. 8-818-847, a retirar el documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

Atentamente,



CARLOS COLOMA
Cédula: **N-21-1937**
Apoderado Especial
PETROLERA NACIONAL, S.A.

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. ****

Panamá

24 JUN 2025

Testigo  Testigo 


Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



(47)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL.

**Carlos Hernan
Coloma Bockos**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: PERU
SEXO: M
EXPEDIDA: 13-JUL-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 13-JUL-2028



N-21-1937



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme. ***

21 MAY 2025

Panamá

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



VALIDACIÓN 1405172266

Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 8258340-212169-2025

Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6B9F5F80-6AD8-44E9-AA79-65F07D32B1C1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

59



5'23

Panamá, 23 de junio de 2025

Licenciada
Yosuani Miller
Dirección Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licda. Miller:

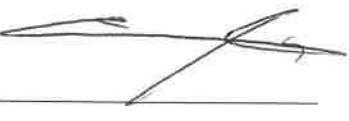
Por medio de la presente, yo, **CARLOS COLOMA**, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, con número de identidad personal **N-21-1937**, mediante poder especial, ejerzo como Representante Legal de la empresa **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad inscrita en el registro Público en (Mercantil) a Folio N°24169 (S); comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de realizar la entrega de la respuesta a la Nota de Ampliación No. **DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN - SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL - AC-004-1906-0025**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**VA & VEN ARIES**”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal cabecera, distrito de provincia de Colón.

Sin más que agregar,

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	6. Miller
Firma:	Yosuani Miller
Fecha:	27/6/2025
Hora:	2:21
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR:	Yosuani Miller
FECHA:	26/6/2025-3:59 pm
DESPACHO DE LA DIRECTORA	


CARLOS COLOMA
Cédula: N-21-1937
Apoderado Especial
PETROLERA NACIONAL, S.A.

**RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA N° DRCL-SEEIA-AC-004-1906-2025
PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**PROYECTO:
“VA & VEN ARIES”**

CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO DE BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

**PROMOTOR:
PETROLERA NACIONAL, S.A.**



**CONSULTORES AMBIENTALES
ING. ROSA LUQUE (IRC-043-2009)
ING. MITZEYLA RODRÍGUEZ (DEIA-IRC-015-2023)**

JUNIO, 2025

1. En la Pág. 170 del EsIA presentado en el punto 14.5 Planos del Proyecto. En la página 171 y 172, se presentaron dos planos de Planta de Localización, el diseño y la superficie no son concordantes. El promotor del proyecto debe aclarar cuál de los dos diseños será utilizado en el desarrollo del proyecto e indicar cuantos estacionamientos contará dicho local ya que no se describió en la descripción del proyecto:

Respuesta: En atención a la observación presentada, se adjunta el plano oficial que será utilizado para el desarrollo del proyecto, el cual corresponde a la versión definitiva y concordante en cuanto a diseño y superficie. Ver Anexo 1 – Plano.

Adicionalmente, se aclara que el proyecto contará con un total de seis (6) estacionamientos, los cuales se encuentran distribuidos de acuerdo con el plano adjunto. Esta información complementa y actualiza lo indicado en la descripción del proyecto.

2. En las pág. 7, 17, 19 del EsIA y en el Certificado de propiedad presentado indica que el polígono total es de 504m² 90dm² y en la pág.8, 14, 16 dice que el área de construcción del proyecto es de 234.46m² y con la verificación de coordenada se refleja que se utilizará todo el polígono en el desarrollo del proyecto. El promotor debe indicar cuál es la superficie exacta de influencia directa que se utilizará para el desarrollo del proyecto.

Respuesta: En atención a la observación señalada, se aclara que la superficie que se utilizará para el desarrollo del proyecto corresponde a la **totalidad del polígono**, es decir, **504.90 m²**, conforme consta en el Certificado de Propiedad y en el plano actualizado.

Se detalla a continuación:

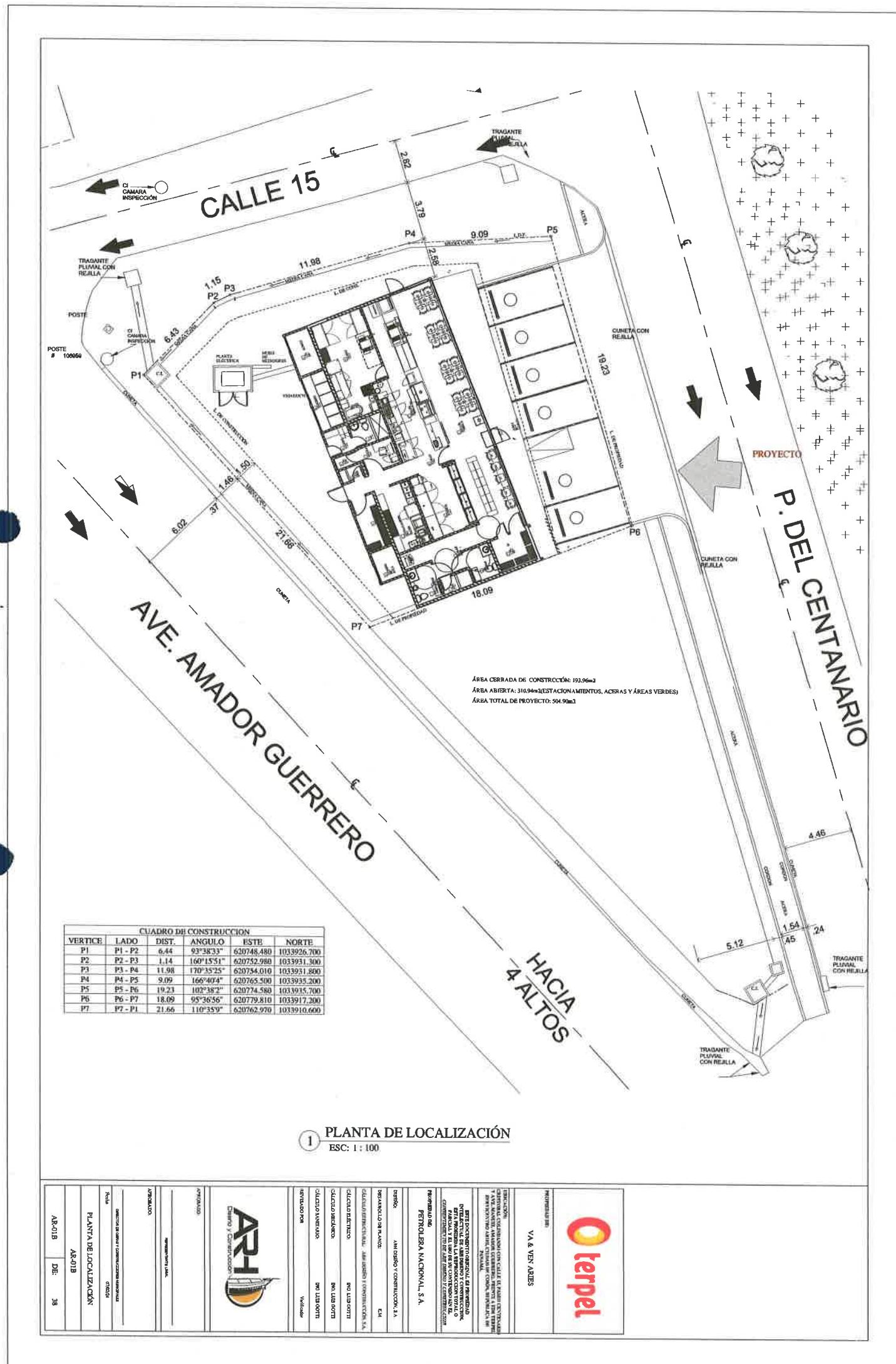
- **Área cerrada de construcción:** 193.96 m².
- **Área abierta:** 310.94 m² (Estacionamientos, aceras y áreas verdes)
- **Área total del proyecto:** 504.90 m²

Ver Anexo 1 – Plano.



ANEXO 1: PLANO

Cat



Aclaratoria en

VSB

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ACLARATORIA DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	2 DE JULIO DE 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“VA & VEN ARIES”
PROMOTOR:	PETROLERA NACIONAL S.A.
PRESENTANTE LEGAL	CARLOS COLOMA.
CONSULTORES:	ROSA LUQUE IRC-043-2009 MITZEYLA RODRÍGUEZ DEIA-IRC-015-2023.
UBICACIÓN:	CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

Que **PETROLERA NACIONAL S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**VA & VEN ARIES**” a ubicarse en la CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 05 de junio de 2025, **CARLOS COLOMA**, persona natural, de nacionalidad peruana con cédula de identidad personal N-21-1937, en calidad de Representante Legal de **PETROLERA NACIONAL S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**VA & VEN ARIES**” a ubicarse en la CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN, elaborado bajo la responsabilidad de **ROSA LUQUE Y MITZEYLA RODRÍGUEZ**, Personas Naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio mediante Resolución IRC-043-2009 Y DEIA-IRC-015-2023 Respectivamente en el expediente administrativo;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 006-0506-2025**, del diez (10) de junio de 2025, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**VA & VEN ARIES**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo;

Que el proyecto es promovido por PETROLERA NACIONAL S.A., y será construido en una sola etapa. El proyecto está en su etapa de desarrollo de planos y obtención de permisos institucionales y municipales, incluyendo el trámite de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que el proyecto se llevará a cabo dentro de la finca con Folio Real 2542 con código de ubicación 3015, ubicada en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, la cual tiene un área total de 504 metros cuadrados 90dm²;

Que La finca es propiedad de la empresa SERVICENTRO ARIES S.A., y autoriza a la empresa PETROLERA NACIONAL S.A., promotor del proyecto a su terreno; dicha autorización tiene fecha de 21 de mayo de 2025.

Que el objetivo primordial del proyecto es construcción de un establecimiento comercial, optimizando su distribución y funcionalidad para brindar una experiencia moderna, cómoda y segura a sus usuarios. Con una superficie de 234.46 m², la edificación contará con un área de ventas, despacho, cocina, oficina, depósito y zonas técnicas, garantizando una distribución eficiente para su operación. La construcción incluirá divisiones internas con paneles de formetal, instalación de nuevas acometidas eléctricas, tuberías para agua potable y residuales, sistema de climatización con aire acondicionado central y un moderno sistema de rociadores contra incendios. Además, se implementarán acabados de alta calidad, como cielo raso suspendido y señalización adecuada, asegurando el cumplimiento de normativas de seguridad y accesibilidad. Diseño y distribución del espacio, el local estará diseñado para garantizar una circulación eficiente y cómoda, integrando:

- Zona recreativa: Ideal para el esparcimiento de los visitantes
- Área de ventas y despacho de alimentos: Con un diseño atractivo y funcional
- Cocina equipada: Cumpliendo con estándares de calidad e higiene
- Espacios administrativos y operativos: Para la gestión del establecimiento;

Que la justificación del proyecto responde a la necesidad de ampliar y optimizar la oferta de servicio comerciales en el sector entre las Avenida Amador Guerrero, Avenida Central y Calle 15, una zona estratégica con alto flujo vehicular y peatonal. Este establecimiento proporcionará un espacio moderno y funcional que mejorará la experiencia del cliente, garantizando una distribución eficiente y un servicio ágil;

Que el proyecto se estima su ejecución en un período de 187 días, por lo cual se ha preparado un cronograma para establecer los tiempos de desarrollo de las diversas etapas del proyecto. Este cronograma se presenta en períodos de tiempo mensual, y se establece la programación de cada una de las actividades;

Que este proyecto comprende todas las actividades relacionadas con la planificación, esta etapa abarca toda la investigación preliminar, que incluye la elaboración del diseño, el desarrollo y la aprobación de los planos del proyecto; Además, en esta fase se debe llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental. Durante esta etapa, se deben considerar las reglamentaciones y normas que el Proyecto debe cumplir, así como el Plan de trabajo y el cronograma de las actividades a realizar en la obra.

Que el proyecto se llevará a cabo en un globo de terreno plano, entre la Avenida Amador Guerrero, Avenida Central y Calle 15, en el corregimiento de Barrio Sur, distrito y provincia de Colón;

Que el sitio cuenta actualmente el terreno destinado al desarrollo del proyecto se encuentra mayormente pavimentado y es utilizado actualmente como estacionamiento. Es un área de terreno que tiene acceso por calles asfaltadas, será necesario contar con los servicios de agua, energía eléctrica y recolección de aguas servidas. Bajo estas circunstancias el contratista suplirá estas necesidades;

Que la topografía del lugar se mantiene plana no presenta ningún tipo de cambio el cual se prestará para hacer perfiles y cortes del terreno, ya que el mismo fue intervenido hace muchos años;

Que, dentro de la zona de estudio, la única presencia de vegetación se encuentra en pequeñas franjas y parches dispersos de gramíneas y especies herbáceas adaptadas a suelos compactados y condiciones de baja disponibilidad de nutrientes;

Que el objetivo es presentar el Proyecto "VA & VEN ARIES" para su evaluación ambiental, abarcando todas sus etapas. Esto incluye analizar y evaluar su viabilidad ambiental, así como diseñar y proponer las medidas necesarias para mitigar impactos, siguiendo los procedimientos establecidos por el Ministerio de Ambiente. El propósito final es obtener la Aprobación Ambiental, que es indispensable para la ejecución del Proyecto;

Que el proyecto se ubica en el Calle 15 con Ave. Manuel Amador Guerrero, corregimiento Barrio Sur, distrito y provincia de Colón;

Que el monto total de la inversión para la ejecución del Proyecto "VA & VEN ARIES" asciende a B/. 300,000.00 (trescientos mil balboas);

Que, el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	620748.48	1033926.7
2	620752.98	1033931.3
3	620754.01	1033931.8
4	620765.5	1033935.2
5	620774.58	1033935.7
6	620779.81	1033917.2
7	620762.97	1033910.6

Exclusiva Documentación del Proyecto

Que mediante solicitud del día 10 de junio de 2025 vía CORREO ELECTRONICO, se remiten coordenadas del EsIA, a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para generar una cartografía de la ubicación y componentes del proyecto tal como consta en el expediente administrativo);

Que mediante GEOMATICA-EIA-CAT I-0385-2025, recibido el 19 de junio de 2025, DIAM remite la verificación de coordenadas, donde indica que: con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (0 ha + 0,503.81 m²) determinó lo siguiente: Polígono, Área de "VA & VEN ARIES" con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (0 ha+ 0,503.81 M2 el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo año 2021,se ubica en la categoría de Área poblada (100%),Capacidad agrologica de los suelos, se ubica en el tipo VII – (100%), No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques tierras de reserva;

Que mediante INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN N°006-2025 del 16 de junio de 2025 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa, el proyecto constara con una superficie de (0 ha + 0,503.81 m²) área total para la ejecución del proyecto, la finca ha sido autorizada al promotor del proyecto, Petrolera Nacional S.A., por parte de SERVICENTRO ARIES, S.A, como consta en la nota con fecha del 13 de diciembre de 2024 firmado por el apoderado legal y como consta en la página N° 2 del expediente;

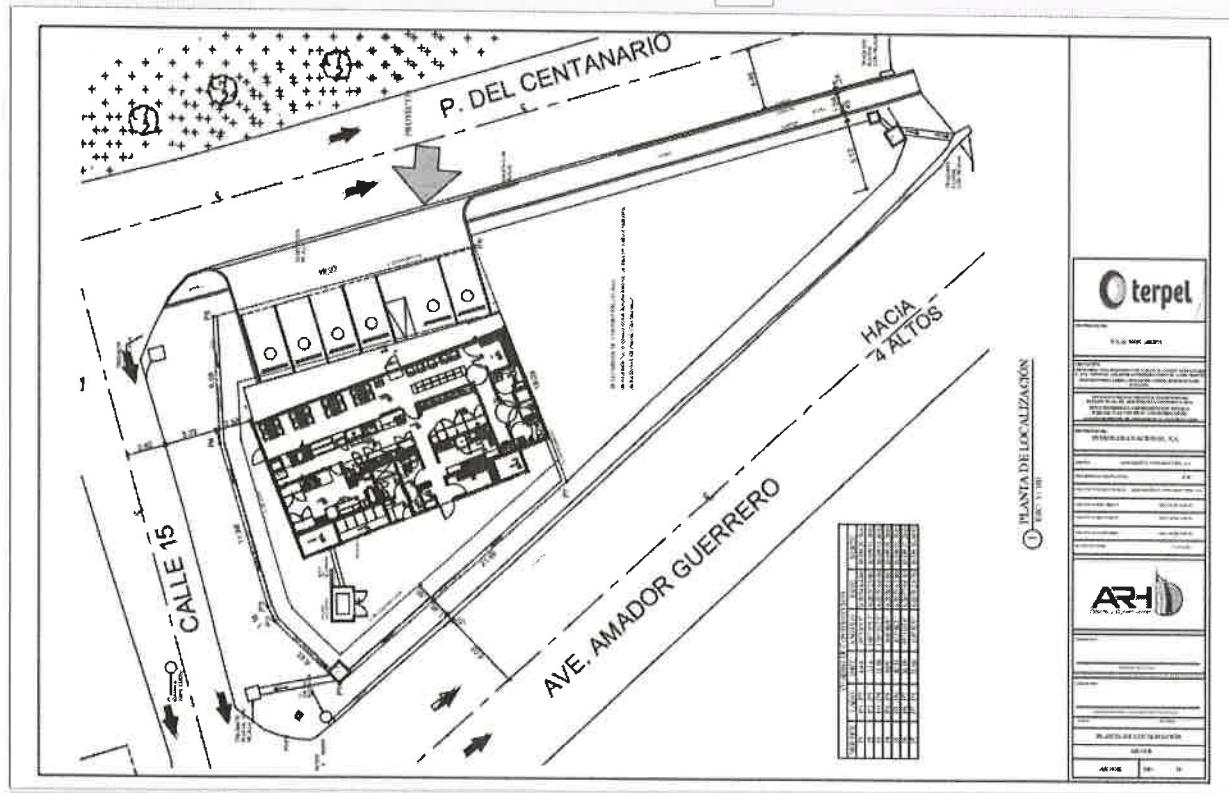
Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-004-1906-2025, se solicita aclarar:

1. En la Pág. 170 del Esia presentado en el punto 14.5 Planos del Proyecto. En la página 171 y 172, se presentaron dos planos de Planta de Localización, el diseño y la superficie no son concordantes. El promotor del proyecto debe aclarar cuál de los dos diseños será utilizado en el desarrollo del proyecto e indicar cuantos estacionamientos contara dicho local ya que no se describió en la descripción del proyecto.

2. En las pág. 7, 17, 19 del EsIA y en el Certificado de propiedad presentado indica que el polígono total es de 504m² 90dm² y en la pág. 8,14,16 dice que el área de Construcción del proyecto es de 234.46m² y con la verificación de coordenada se refleja que se utilizara todo el polígono en el desarrollo del proyecto. El promotor debe indicar cuál es la superficie exacta de influencia directa que se utilizara para el desarrollo del proyecto.;

Que, mediante nota con fecha de 23 de junio de 2025, recibida en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente Colón el 27 de junio el Promotor hace entrega de la **PRIMERA INFORMACION ACLARATORIA** solicitada atreves de la nota DRCL-SEEIA-AC-004-1906-2025, con copia de USB de respuesta aclaratoria tal y como consta en el expediente administrativo;

Respuesta 1: En atención a la observación presentada, se adjunta el plano oficial que será utilizado para el desarrollo del proyecto, el cual corresponde a la versión definitiva y concordante en cuanto a diseño y superficie. Adicionalmente, se aclara que el proyecto contará con un total de seis (6) estacionamientos, los cuales se encuentran distribuidos de acuerdo con el plano adjunto. Esta información complementa y actualiza lo indicado en la descripción del proyecto.



Respuesta 2: En atención a la observación señalada, se aclara que la superficie que se utilizará para el desarrollo del proyecto corresponde a la totalidad del polígono, es decir, 504.90 m², conforme consta en el Certificado de Propiedad y en el plano actualizado. Se detalla a continuación: - Área cerrada de construcción: 193.96 m². - Área abierta: 310.94 m² (Estacionamientos, aceras y áreas verdes) - Área total del proyecto: 504.90 m².

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Entre los aspectos más destacables en el proceso de evaluación están los siguientes:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- f. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- g. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación; todas las notas son por separado.
- h. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- i. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante

todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases la actividad obra o proyecto.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “VA & VEN ARIES” cuyo promotor es el PETROLERA NACIONAL, S.A.

VI. FIRMAS

Elaborado por:

YINETTE VELASQUEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

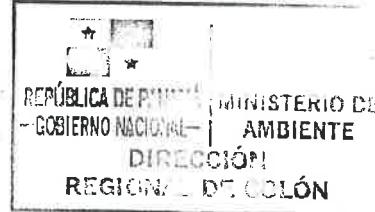
Revisado por:

EFRAIN MARTINEZ
Jefe de Sección de Evaluación
De Estudio de Impacto Ambiental

Vo. Bo.

YOSUANI MILLER C

Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



Panamá, 30 de junio de 2025

Licenciada
Yosuani Miller
Dirección Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licda. Miller:

Por medio de la presente yo, **CARLOS COLOMA**, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, con número de identidad personal **N-21-1937**, mediante poder especial, ejerzo como Representante Legal de la empresa **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad inscrita en el registro Público en (Mercantil), a Folio N°24169 (S); comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de notificarme por escrito de la Resolución No. **DRCI-IA-005-2025**, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**VA & VEN ARIES**”, entre la Avenida Amador Guerrero, Avenida Central y Calle 15, en el corregimiento de Barrio Sur, distrito y provincia de Colón. A su vez, autorizo a Rosa Luque con cédula de identidad personal No. 9-721-718 y/o Marlon Mikhail Segismond con cédula de identidad personal No. 8-818-847, a retirar el documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

Atentamente,



CARLOS COLOMA
Cédula: **N-21-1937**
Apoderado Especial
PETROLERA NACIONAL, S.A.

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

02 JUL 2025

Panamá

Testigo

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA-005-2025
De 3 de julio de 2025

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**VA & VEN ARIES**”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,
y,

CONSIDERANDO:

Que **PETROLERA NACIONAL S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**VA & VEN ARIES**” a ubicarse en la CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 05 de junio de 2025, **CARLOS COLOMA**, persona natural, de nacionalidad peruana con cédula de identidad personal N-21-1937, en calidad de Representante Legal de **PETROLERA NACIONAL S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**VA & VEN ARIES**” a ubicarse en la CALLE 15 CON AVE. MANUEL AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO BARRIO SUR, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN, elaborado bajo la responsabilidad de **ROSA LUQUE Y MITZEYLA RODRÍGUEZ**, Personas Naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio mediante Resolución IRC-043-2009 Y DEIA-IRC-015-2023 Respectivamente en el expediente administrativo;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 006-0506-2025**, del diez (10) de junio de 2025, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**VA & VEN ARIES**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo;

Que el proyecto es promovido por PETROLERA NACIONAL S.A., y será construido en una sola etapa. El proyecto está en su etapa de desarrollo de planos y obtención de permisos institucionales y municipales, incluyendo el trámite de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que el proyecto se llevará a cabo dentro de la finca con Folio Real 2542 con código de ubicación 3015, ubicada en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, la cual tiene un área total de 504 metros cuadrados 90dm²;

Que La finca es propiedad de la empresa SERVICENTRO ARIES S.A., y autoriza a la empresa PETROLERA NACIONAL S.A., promotor del proyecto a su terreno; dicha autorización tiene fecha de 21 de mayo de 2025;

Que el objetivo primordial del proyecto es construcción de un establecimiento comercial, optimizando su distribución y funcionalidad para brindar una experiencia moderna, cómoda y segura a sus usuarios. Con una superficie de 234.46 m², la edificación contará

con un área de ventas, despacho, cocina, oficina, depósito y zonas técnicas, garantizando una distribución eficiente para su operación. La construcción incluirá divisiones internas con paneles de formetal, instalación de nuevas acometidas eléctricas, tuberías para agua potable y residuales, sistema de climatización con aire acondicionado central y un moderno sistema de rociadores contra incendios. Además, se implementarán acabados de alta calidad, como cielo raso suspendido y señalización adecuada, asegurando el cumplimiento de normativas de seguridad y accesibilidad. Diseño y distribución del espacio, el local estará diseñado para garantizar una circulación eficiente y cómoda, integrando:

- Zona recreativa: Ideal para el esparcimiento de los visitantes
- Área de ventas y despacho de alimentos: Con un diseño atractivo y funcional
- Cocina equipada: Cumpliendo con estándares de calidad e higiene
- Espacios administrativos y operativos: Para la gestión del establecimiento;

Que la justificación del proyecto responde a la necesidad de ampliar y optimizar la oferta de servicio comerciales en el sector entre las Avenida Amador Guerrero, Avenida Central y Calle 15, una zona estratégica con alto flujo vehicular y peatonal. Este establecimiento proporcionará un espacio moderno y funcional que mejorará la experiencia del cliente, garantizando una distribución eficiente y un servicio ágil;

Que el proyecto se estima su ejecución en un período de 187 días, por lo cual se ha preparado un cronograma para establecer los tiempos de desarrollo de las diversas etapas del proyecto. Este cronograma se presenta en períodos de tiempo mensual, y se establece la programación de cada una de las actividades;

Que este proyecto comprende todas las actividades relacionadas con la planificación, esta etapa abarca toda la investigación preliminar, que incluye la elaboración del diseño, el desarrollo y la aprobación de los planos del proyecto; Además, en esta fase se debe llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental. Durante esta etapa, se deben considerar las reglamentaciones y normas que el Proyecto debe cumplir, así como el Plan de trabajo y el cronograma de las actividades a realizar en la obra;

Que el proyecto se llevará a cabo en un globo de terreno plano, entre la Avenida Amador Guerrero, Avenida Central y Calle 15, en el corregimiento de Barrio Sur, distrito y provincia de Colón;

Que el sitio cuenta actualmente el terreno destinado al desarrollo del proyecto se encuentra mayormente pavimentado y es utilizado actualmente como estacionamiento. Es un área de terreno que tiene acceso por calles asfaltadas, será necesario contar con los servicios de agua, energía eléctrica y recolección de aguas servidas. Bajo estas circunstancias el contratista suplirá estas necesidades;

Que la topografía del lugar se mantiene plana no presenta ningún tipo de cambio el cual se prestará para hacer perfiles y cortes del terreno, ya que el mismo fue intervenido hace muchos años;

Que, dentro de la zona de estudio, la única presencia de vegetación se encuentra en pequeñas franjas y parches dispersos de gramíneas y especies herbáceas adaptadas a suelos compactados y condiciones de baja disponibilidad de nutrientes;

Que el proyecto se ubica en el Calle 15 con Ave. Manuel Amador Guerrero, corregimiento Barrio Sur, distrito y provincia de Colón;

Que el monto total de la inversión para la ejecución del Proyecto "VA & VEN ARIES" asciende a B/. 300,000.00 (trescientos mil balboas);

Que, el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO

VÉRTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	620748.48	1033926.7
2	620752.98	1033931.3
3	620754.01	1033931.8
4	620765.5	1033935.2
5	620774.58	1033935.7
6	620779.81	1033917.2
7	620762.97	1033910.6

Que mediante solicitud del día 10 de junio de 2025 vía **CORREO ELECTRONICO**, se remiten coordenadas del EsIA, a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), para generar una cartografía de la ubicación y componentes del proyecto tal como consta en el expediente administrativo;

Que mediante **GEOMATICA-EIA-CAT I-0385-2025**, recibido el 19 de junio de 2025, **DIAM** remite la verificación de coordenadas, donde indica que: con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (0 ha + 0,503.81 m²) determinó lo siguiente: Polígono, Área de "**VA & VEN ARIES**" con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (0 ha+ 0,503.81 M2 el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo año 2021,se ubica en la categoría de Área poblada (100%),Capacidad agrologica de los suelos, se ubica en el tipo VII – (100%), No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques tierras de reserva;

Que mediante **INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN N°006-2025** del 16 de junio de 2025 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa, el proyecto constara con una superficie de (0 ha + 0,503.81 m²) área total para la ejecución del proyecto, la finca ha sido autorizada al promotor del proyecto, Petrolera Nacional S.A., por parte de SERVICENTRO ARIES, S.A, como consta en la nota con fecha del 13 de diciembre de 2024 firmado por el apoderado legal y como consta en la página N° 2 del expediente;

Que mediante la nota **DRCL-SEEIA-AC-004-1906-2025**, se solicita aclarar;

1. En la Pág. 170 del Esia presentado en el punto 14.5 Planos del Proyecto. En la página 171 y 172, se presentaron dos planos de Planta de Localización, el diseño y la superficie no son concordantes. El promotor del proyecto debe aclarar cuál de los dos diseños será utilizado en el desarrollo del proyecto e indicar cuantos estacionamientos contara dicho local ya que no se describió en la descripción del proyecto.

2. En las pág. 7, 17, 19 del EsIA y en el Certificado de propiedad presentado indica que el polígono total es de 504m² 90dm² y en la pág. 8,14,16 dice que el área de Construcción del proyecto es de 234.46m² y con la verificación de coordenada se refleja que se utilizará todo el polígono en el desarrollo del proyecto. El promotor debe indicar cuál es la superficie exacta de influencia directa que se utilizará para el desarrollo del proyecto.;

Que, mediante nota con fecha de 23 de junio de 2025, recibida en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente Colón el 27 de junio el Promotor hace

entrega de la **PRIMERA INFORMACION ACLARATORIA** solicitada atreves de la nota DRCL-SEEIA-AC-004-1906-2025, con copia de USB de respuesta aclaratoria tal y como consta en el expediente administrativo;

Respuesta 1: En atención a la observación presentada, se adjunta el plano oficial que será utilizado para el desarrollo del proyecto, el cual corresponde a la versión definitiva y concordante en cuanto a diseño y superficie. Adicionalmente, se aclara que el proyecto contará con un total de seis (6) estacionamientos, los cuales se encuentran distribuidos de acuerdo con el plano adjunto. Esta información complementa y actualiza lo indicado en la descripción del proyecto.

Respuesta 2: En atención a la observación señalada, se aclara que la superficie que se utilizará para el desarrollo del proyecto corresponde a la totalidad del polígono, es decir, 504.90 m², conforme consta en el Certificado de Propiedad y en el plano actualizado. Se detalla a continuación: - Área cerrada de construcción: 193.96 m². - Área abierta: 310.94 m² (Estacionamientos, aceras y áreas verdes) - Área total del proyecto: 504.90 m².

Que, mediante **INFORME FINAL DE EVALUACION Y ACLARATORIA**, se concluye que no se tiene objeción al desarrollo del proyecto y se considera ambientalmente viable, se recomienda aprobar el presente proyecto en mención tal y como consta en el expediente administrativo);

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**VA & VEN ARIES**” con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.

- e. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- f. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- g. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- h. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- i. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.

- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. NOTIFICAR a PETROLERA NACIONAL S.A, Del contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, a **PETROLERA NACIONAL S.A.**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Tres (03) días, del mes de julio, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yosuani Miller C
YOSUANI MILLER C
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

Efraín Martínez A
EFRAIN MARTINEZ.A
Jefe encargado de Sección de
Evaluación Impacto Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "VA & VEN ARIES"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PETROLERA NACIONAL S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE DE: 504 METROS CUADRADOS 90dm².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 005 DE
3 DE julio DE 2025.

Recibido por: Carlos Coloma _____ Firma
Nombre y apellidos (en letra de molde)

U-21-1937 _____ Fecha 04/7/2025